

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 24 de septiembre de 1990

relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Económica Europea del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República Federal Checa y Eslovaca, por otra, sobre comercio y cooperación comercial y económica

(90/520/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 113 y 235,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando que la celebración del Acuerdo negociado entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República Federal Checa y Eslovaca por otra, sobre comercio y cooperación comercial y económica, es necesaria para la realización de los objetivos de la Comunidad en el ámbito de las relaciones exteriores;

Considerando que se observa que algunas de las medidas de cooperación económica previstas en el citado Acuerdo superan el ámbito de las competencias definidas en el Tratado, en particular las precisadas en el ámbito de la política comercial común, y que conviene en consecuencia recurrir asimismo al artículo 235 del Tratado,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad Económica Europea el Acuerdo entre la Comunidad Económica Euro-

pea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica por una parte, y la República Federal Checa y Eslovaca, por otra, sobre comercio y cooperación comercial y económica.

El texto del Acuerdo figura anejo a la presente Decisión.

Artículo 2

El presidente del Consejo procederá en nombre de la Comunidad Económica Europea a la notificación prevista en el artículo 22 del Acuerdo ⁽²⁾.

Artículo 3

La Comisión, asistida por los representantes de los Estados miembros, representará a la Comunidad en la Comisión mixta creada en el artículo 19 del Acuerdo.

Hecho en Bruselas, el 24 de septiembre de 1990.

*Por el Consejo**El Presidente*

V. SACCOMANDI

⁽¹⁾ Dictamen formulado el 13 de septiembre de 1990 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽²⁾ Véase la página 43 del presente Diario Oficial.